

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**12162** *Resolución de 25 de mayo de 2011, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que autoriza la eliminación o su sustitución por soporte electrónico de determinadas series documentales custodiadas en los archivos de los órganos gestores del Instituto.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, regula las cuestiones relativas a la conservación del patrimonio documental como parte integrante del Patrimonio Histórico Español.

El Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto del original, establece, asimismo, el procedimiento a seguir para la destrucción de los documentos carentes de valor histórico y probatorio de derechos que exige, en todo caso, el dictamen favorable de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, dependiente del Ministerio de Cultura.

La Orden TAS/984/2007, de 11 de abril, crea la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, adscrita a la Secretaría General del mismo y encargada de garantizar la protección del patrimonio documental de la Entidad Gestora, dado el considerable volumen de documentos administrativos que genera. En su primera reunión, acordó elaborar una resolución que regulara la calificación de los distintos documentos y la clasificación de las series documentales que se generan por el Instituto, determinando los plazos de vigencia de los mismos en función de su valor histórico, patrimonial o probatorio de derechos u obligaciones, así como el soporte de conservación y el régimen de accesibilidad o frecuencia de consulta, a fin de que los órganos gestores de la entidad, tanto a nivel central como periférico, lleven a cabo, de forma periódica, el correspondiente proceso de valoración de la documentación producida en su ámbito de competencias, para que la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Instituto Nacional de la Seguridad Social pueda acordar la iniciación del procedimiento de eliminación y, en su caso, conservación de los documentos en soporte electrónico.

En consecuencia, la Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que establecen los criterios de valoración y tratamiento de la documentación de la Entidad a efectos de su eliminación y, en su caso, conservación en soporte electrónico, permite iniciar el procedimiento correspondiente para que todos los centros del Instituto soliciten dicha valoración de su documentación.

En la reunión de 29 de junio de 2009, la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, procedió al estudio y valoración de las series documentales presentadas por diferentes direcciones provinciales y acordó elevar determinadas peticiones de dictamen para su valoración por la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

La Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, en su reunión de 21 de julio de 2009, acordó emitir 36 dictámenes favorables de eliminación total sobre las series documentales presentadas. Asimismo, en su reunión de 19 de abril de 2011, el Pleno de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos acordó emitir 8 dictámenes favorables sobre sustitución de soporte y consiguiente eliminación de soporte papel, en relación con las series documentales cuya valoración había sido pospuesta en la anterior reunión.

En dichas reuniones se determinó, en relación a estas series documentales, que en lo sucesivo fuera la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Instituto Nacional de la Seguridad Social quien valorara la documentación sin necesidad de elevación a esa Comisión Superior. En aplicación de esta decisión, la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en su reunión de 11 de mayo de 2011, procedió a la valoración de la nueva documentación de solicitudes correspondientes a otras direcciones provinciales y períodos, referidas también a las mismas series documentales presentadas anteriormente e informadas de modo favorable por la Comisión Superior.

En el anexo de esta resolución se detallan las series documentales dictaminadas favorablemente, así como sus correspondientes períodos.

Por todo ello, y en uso de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General, resuelve:

Primero.

Autorizar la eliminación de todos los documentos que conforman las series documentales incluidas y detalladas en el anexo de esta resolución, que se encuentran depositadas en los archivos de las direcciones provinciales. Las series documentales que se podrán eliminar serán exclusivamente las referidas a los periodos señalados en el anexo. En el caso de que en la series documentales de referencia no haya transcurrido el plazo señalado en el anexo I de la Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios de valoración y tratamiento de la documentación de la entidad a efectos de su eliminación y, en su caso, conservación en soporte electrónico, se autoriza solamente la destrucción de la documentación conservada en soporte papel, siempre y cuando dicha documentación se conserve íntegramente en soporte electrónico de acuerdo con los requisitos fijados en dicha resolución.

Segundo.

La autorización de eliminación de las series documentales reflejadas en el anexo de esta resolución será de aplicación a las direcciones provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social señaladas en el anexo.

Tercero.

Se conservará, al menos, un ejemplar por dirección provincial de cada serie documental cuya eliminación se autoriza como testigo permanente para posibles estudios de investigación o análisis evolutivos.

Cuarto.

Conforme a lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, la eficacia de la autorización de destrucción quedará demorada hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y condicionada a que en ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma. En caso de que sea impugnada, no podrá procederse a la destrucción de documentos hasta que esta resolución adquiriera firmeza.

Quinto.

Una vez producida la eficacia de la autorización que por esta resolución se acuerda el proceso de destrucción debe ser inmediato. Para ello, la dirección provincial responsable de la custodia de los documentos abrirá un expediente de eliminación de los documentos

o series documentales, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, garantizando la confidencialidad de la información contenida en la documentación y de su proceso eliminatorio, utilizando el método más adecuado que haga imposible la reconstrucción de los documentos y la recuperación de cualquier información contenida en ellos. Los documentos que vayan a ser eliminados deberán estar protegidos hasta el momento de su destrucción física, guardándose en locales o contenedores que dispongan de mecanismos de cierre que garanticen su seguridad frente a posibles intromisiones externas.

Sexto.

De la destrucción de esta documentación debe levantarse obligatoriamente un acta por cada dirección provincial. La destrucción de la documentación podrá efectuarse por los propios medios de que disponga la entidad o, cuando el volumen de documentos así lo aconsejen, mediante la contratación de una empresa de servicios especializada en la destrucción de documentos, en cuyo caso se designará a una persona de la entidad donde se encuentre custodiada la documentación para que controle el transporte y supervise la eficacia del sistema de destrucción empleado. En todo caso, la empresa deberá certificar la destrucción de los documentos, dejando constancia de la fecha y forma de destrucción. De dicha acta y de las certificaciones emitidas por la empresa, en su caso, debe mandarse copia diligenciada a la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Instituto Nacional de la Seguridad Social. No podrán ser eliminados aquellos expedientes concretos que hayan sido objeto de recurso administrativo y que todavía estén pendientes de resolución por parte de la autoridad o tribunal encargado de instruir la causa.

Séptimo.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir también del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de los Contencioso-Administrativo, no pudiéndose interponer simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 25 de mayo de 2011.—El Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, José Antonio Panizo Robles.

## ANEXO

## DESCRIPCIÓN DE LAS SERIES DOCUMENTALES

N.º Dictamen y código	Serie documental	Periodos	Direcciones Provinciales	Dictamen
125/2009 INSS/6/2009-1	4.17.C. Expedientes formativos	1990-2007	Jaén Navarra	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
126/2009 INSS/6/2009-2	6.6.A Expedientes de Jubilación denegados	1975-2009	Madrid Almería Palencia Albacete Tarragona Valencia Las Palmas Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla Jaén	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
127/2009 INSS/6/2009-3	6.8.A Expedientes de Viudedad denegados	1980-2009	Madrid Almería Palencia Albacete Tarragona Valencia Las Palmas Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla Jaén	Favorable a la eliminación. En los expedientes del entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
128/2009 INSS/6/2009-4	6.9.A Expedientes de Orfandad denegados	1977-2009	Madrid Almería Palencia Albacete Tarragona Valencia Las Palmas Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla Jaén	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.

N.º Dictamen y código	Serie documental	Periodos	Direcciones Provinciales	Dictamen
129/2009 INSS/6/2009-5	6.11.A Expedientes de auxilio por defunción aprobados	1992-2009	Madrid Palencia Albacete Tarragona Valencia Las Palmas Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Sevilla	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
130/2009 INSS/6/2009-6	6.12.A Expedientes de auxilio por defunción denegados	1992-2009	Madrid Las Palmas Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Sevilla	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
131/2009 INSS/6/2009-7	6.15.B Expedientes de Indemnizaciones por Baremo. Aprobados	1990-2009	Málaga Almería Palencia Albacete Jaén Valencia Las Palmas Lleida Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla Tarragona	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
132/2009 INSS/6/2009-8	6.16.B Expedientes de Indemnizaciones por Baremo. Denegados	1990-2009	Málaga Almería Palencia Jaén Tarragona Valencia Las Palmas Badajoz Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
133/2009 INSS/6/2009-9	6.18.A Expedientes de Prestaciones Devengadas y no Percibidas. Aprobados	1985-2008	Jaén Navarra Sevilla	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2005 y 2008 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.

N.º Dictamen y código	Serie documental	Periodos	Direcciones Provinciales	Dictamen
134/2009 INSS/6/2009-10	6.20.A. Reclamaciones Previa y Revisiones Aprobados	1996-2009	Málaga Jaén Albacete Valencia Las Palmas Navarra Sevilla	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
135/2009 INSS/6/2009-11	6.21.A. Reclamaciones Previa y Revisiones Denegados	1996-2009	Málaga Las Palmas Navarra Sevilla Jaén Valencia	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
136/2009 INSS/6/2009-12	6.22. A. Revisiones y variaciones sin repercusión jurídica o económica Aprobadas	1999-2006	Valencia	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
137/2009 INSS/6/2009-13	6.23.A Revisiones y variaciones sin repercusión jurídica o económica Denegadas	1999-2006	Valencia	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
138/2009 INSS/6/2009-14	11.1.B. Expedientes de trámite de incapacidad temporal derivada de enfermedad común	1994-2009	Jaén Palencia Valencia Lleida Badajoz Sta. Cruz Tenerife Pontevedra	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
139/2009 INSS/6/2009-15	11.2.B. Expedientes de trámite de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional	2001-2009	Jaén Almería Palencia Valencia Lleida Badajoz Sta. Cruz Tenerife Pontevedra	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2006 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
140/2009 INSS/6/2009-16	11.3.B Expediente de trámite de prestación de maternidad	2002-2009	Jaén Almería Palencia Valencia Lleida Badajoz Navarra Pontevedra	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
141/2009 INSS/6/2009-17	11.5.B. Expedientes de Riesgo durante el embarazo	2002-2009	Jaén Almería Palencia Badajoz Pontevedra Valencia	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.

N.º Dictamen y código	Serie documental	Periodos	Direcciones Provinciales	Dictamen
142/2009 INSS/6/2009-18	11.8.B Expedientes de Seguro escolar	1994-2009	Jaén Almería Badajoz Pontevedra	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
143/2009 INSS/6/2009-19	11.11.B Expedientes de Protección económica de pago único a tanto alzado por nacimiento y adopción de tercer hijo o sucesivos por hechos causantes anteriores a 15.11.2004. Aprobados	2002-2008	Palencia Lleida Badajoz Pontevedra Sevilla Jaén	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
144/2009 INSS/6/2009-20	11.12.B Expedientes de Protección económica de pago único a tanto alzado por nacimiento y adopción de tercer hijo o sucesivos por hechos causantes anteriores a 15.11.2004. Denegados	2002-2009	Palencia Badajoz Pontevedra Sevilla Jaén	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
145/2009 INSS/6/2009-21	11.13.B Expedientes de Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple. Aprobados	2000-2007	Almería Palencia Pontevedra Sevilla Jaén	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
146/2009 INSS/6/2009-22	11.14.B Expedientes de Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple. Denegados	2000-2007	Almería Palencia Pontevedra Sevilla Jaén	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
147/2009 INSS/6/2009-24	2.12.A. Peticiones de Órganos Jurisdiccionales y otras Administraciones Públicas	2009	Valencia	Favorable a la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
148/2009 INSS/6/2009-31	6.5.A Expediente de Favor de Familiares aprobados	1990-2009	Madrid Almería Palencia Albacete Valencia Las Palmas Lleida Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.

N.º Dictamen y código	Serie documental	Periodos	Direcciones Provinciales	Dictamen
149/2009 INSS/6/2009-33	6.7.A Expedientes de Incapacidad Permanente denegados	1975-2009	Madrid Málaga Almería Palencia Jaén Albacete Tarragona Valencia Las Palmas Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla	Favorable a la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
150/2009 INSS/6/2009-36	6.10.A Expedientes de Favor de familiares denegados	1990-2009	Madrid Almería Palencia Albacete Valencia Las Palmas Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
151/2009 INSS/6/2009-39	6.13.B Expedientes de Indemnizaciones a tanto alzado. Aprobados	1990-2009	Málaga Almería Palencia Albacete Valencia Las Palmas Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
152/2009 INSS/6/2009-40	6.14.B Expedientes de Indemnizaciones a tanto alzado. Denegados	1990-2008	Málaga Almería Palencia Albacete Valencia Las Palmas Badajoz Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla	Favorable a la eliminación. En los expedientes de 2008 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.



N.º Dictamen y código	Serie documental	Periodos	Direcciones Provinciales	Dictamen
153/2009 INSS/6/2009-49	11.4.B Expediente de trámite de prestación de paternidad	2006-2009	Almería Jaén Lleida Badajoz	Favorable a la eliminación en soporte papel. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
154/2009 INSS/6/2009-51	11.6.B Expedientes de Riesgo lactancia natural	2007-2008	Almería	Favorable a la eliminación en soporte papel. En los expedientes de 2008 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
155/2009 INSS/6/2009-53	11.9.B Expedientes de Protección familiar por hijo acogido a cargo menor de 18 años o mayor de 18 años discapacitado. Aprobados	1991-2009	Almería Jaén Palencia Las Palmas Lleida Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Sevilla	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
156/2009 INSS/6/2009-54	11.10.B Expedientes de Protección familiar por hijo acogido a cargo menor de 18 años o mayor de 18 años discapacitado. Denegados	1991-2009	Almería Jaén Palencia Las Palmas Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Sevilla	Favorable a la eliminación. En los expedientes entre 2008 y 2009 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
157/2009 INSS/6/2009-59	11.17.B Expedientes de Prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción en supuestos de: familias numerosas, familias monoparentales y madres discapacitadas. Aprobados	2007-2008	Almería	Favorable a la eliminación, dejando algunos ejemplares de muestra.
158/2009 INSS/6/2009-60	11.18.B Expedientes de Prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción en supuestos de: familias numerosas, familias monoparentales y madres discapacitadas. Denegados	2007-2008	Almería Sevilla	Favorable a la eliminación en soporte papel. En los expedientes de 2008 se autoriza la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
159/2009 INSS/6/2009-61	11.20.C. Expedientes de prestaciones de muerte y supervivencia del Fondo Especial del INSS	1997-2007	Albacete Sevilla	Favorable a la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.

N.º Dictamen y código	Serie documental	Periodos	Direcciones Provinciales	Dictamen
160/2009 INSS/6/2009-62	11.24.C. Expedientes de prestaciones de jubilación del Fondo Especial del INSS	1997-2007	Albacete Sevilla	Favorable a la eliminación en soporte papel, previa conservación en soporte electrónico.
9/2011 INSS/6/2009-27	6.1.A. Expedientes de jubilación aprobados	1975-2009	Madrid Almería Palencia Albacete Tarragona Valencia Las Palmas Lleida Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla Jaén	Favorable a la sustitución de soporte y la conservación permanente del soporte alternativo (sartido).
10/2011 INSS/6/2009-28	6.2.A Expedientes de Incapacidad permanente aprobados	1974-2009	Madrid Málaga Almería Palencia Jaén Tarragona Las Palmas Lleida Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla Valencia	Favorable a la sustitución de soporte y la conservación permanente del soporte alternativo (sartido).
11/2011 INSS/6/2009-29	6.3.A. Expedientes de viudedad aprobados	1980-2009	Madrid Almería Palencia Albacete Tarragona Valencia Las Palmas Lleida Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla Jaén	Favorable a la sustitución de soporte y la conservación permanente del soporte alternativo (sartido).

N.º Dictamen y código	Serie documental	Periodos	Direcciones Provinciales	Dictamen
12/2011 INSS/6/2009-30	6.4. A. Expedientes de orfandad aprobados	1977-2009	Madrid Almería Palencia Albacete Tarragona Las Palmas Lleida Asturias Badajoz Navarra Sta. Cruz Tenerife Pontevedra Sevilla Jaén Valencia	Favorable a la sustitución de soporte y la conservación permanente del soporte alternativo (sartido).
13/2011 INSS/6/2009-43	6.17.B Pensiones Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales	1990-2008	Madrid Almería Albacete Jaén Navarra Pontevedra Sevilla	Favorable a la sustitución de soporte y la conservación permanente del soporte alternativo (sartido).
14/2011 INSS/6/2009-23	2.7.A. Protocolo de Registro General de Entrada y Salida	2002-2008	Valencia Navarra	Favorable a la sustitución de soporte y la conservación permanente del soporte alternativo (sartido).
15/2011 INSS/6/2009-25	4.1.B. Expedientes de Personal	1955-2009	Jaén	Favorable a la sustitución de soporte y la conservación permanente del soporte alternativo (sartido).
16/2011 INSS/6/2009-26	4.7.B. Nóminas de retribuciones	2003	Valencia	Favorable a la sustitución de soporte y la conservación permanente del soporte alternativo (sartido).